



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013-2019-00342-00
DEMANDANTE	CAMILO ALBERTO ARANGO BOTERO
DEMANDADO	LISIMACO NIETO OROZCO
Asunto	Incorpora Ordena cancelación de hipoteca Ordena desglose
A.S.	2049V (1414) 4

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la comunicación proveniente de la OFICINA DE REGISTRO en la cual se informa el motivo de no inscripción del levantamiento de embargo. Se requiere a la parte interesada, para que se sirva cancelar los derechos de registro.

Por otra parte, se accede a exhortar a la NOTARÍA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN, para que se sirva cancelar el gravamen hipotecario constituido por LISMACO NIETO OROZCO, mediante escritura pública N°244 del 08 de febrero de 2018, sobre inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 34811

Finalmente, se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente ejecución, con la constancia de que el presente proceso terminó por pago total de la obligación. Dicho desglose se realizará una vez se aporte las copias y el arancel judicial.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e386ddef3b492b2fe78cd091d5ddeb0f36b5a42c08a08d51d4a8f1f8977d00f8

Documento generado en 01/09/2021 02:46:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>